



**San José**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Asamblea Nº 496 – Telefax 4342-3178

San José

## **LICITACION ABREVIADA Nº 09/2017**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A FIRMAS INTERESADAS EN LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y VENTA DE LA PUBLICIDAD A REALIZARSE EN 14ª EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL MATE Y 23ª EDICION DIA DEL GAUCHO.-**

### **Art 1º) OBJETO**

La Intendencia de San José, llama a firmas interesadas en la organización, administración y venta de la publicidad y propaganda de terceras personas o empresas que deseen publicitar en:

**14ª FIESTA NACIONAL DEL MATE Y 23ª EDICIÓN DEL DÍA DEL GAUCHO** que será organizada por la Comisión designada a tal fin, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

- La Fiesta del Mate y Día del Gaucho consiste en un evento de nivel nacional e internacional en el cual se fomenta nuestra cultura nativista y se realizan espectáculos musicales, culturales y principalmente actividades criollas, además se realiza un desfile gaucho por la ciudad de San José,
- Estos se efectuarán los días 17,18 y 19 de FEBRERO del 2017. Estas fechas podrán prorrogarse por causas imprevistas que pongan en riesgo el normal desarrollo del evento. La decisión será tomada por la Comisión Organizadora e informada debidamente a la empresa adjudicataria. Dicha decisión no dará lugar a reclamo alguno por parte de la empresa adjudicataria.
- Se podrá realizar publicidad: estática, de banderas, lumínica en el predio donde se realiza el evento y a los costados del escenario mayor.

- Se permitirá la instalación de stands comerciales de exhibición, adjudicando los predios la Comisión Organizadora.
- Se permitirá realizar Publicidad audiovisual- en los cortes de actuación o previo y post actividad artística.

## **INDICACIONES GENERALES**

Será de cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria la consecución de la publicidad, la realización, la facturación y el cobro de la misma.

- Será de cargo de quien resulte adjudicatario la operativa total de suministro, colocación y mantenimiento de cada una de las estructuras que instale para la publicidad, asumiendo toda la responsabilidad jurídica y económica que pudiera derivarse de los actos, hechos o actividades, cuya ejecución toma a su cargo. Respecto a la red de altavoces y pantalla gigante el adjudicatario podrá hacer uso de los que la organización instale, la que dará los espacios suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos.
- La Intendencia se reserva el derecho de colocar su publicidad oficial de la Intendencia y de otras reparticiones estatales sin costo, lo que será coordinado con el adjudicatario.
- La venta de publicidad con pago en especie o canje, se considerarán parte de esta Licitación y su producción quedará en beneficio total de la fiesta.- Para efectuarla se deberá previamente obtener autorización de la Comisión Organizadora del evento en cuestión.-

### **Art. 2º) PUBLICIDAD OFICIAL**

1) El adjudicatario podrá gestionar ante organismos públicos, sin intervención de la Intendencia, la venta de publicidad, la que deberá ser facturada por la propia empresa adjudicataria y, el porcentaje de aporte correspondiente a la Intendencia será recibido directamente desde la empresa adjudicataria y nunca desde el propio organismo.

2) En caso de que la Intendencia deba intervenir en las gestiones, el porcentaje que le corresponderá a la Intendencia será del 60% sobre el monto facturado antes de impuestos y será recibido desde la empresa adjudicataria o por la Intendencia de San José en caso que el Organismo así lo exija.

### **Art. 3º) CONDICIONES**

El oferente deberá presentar los antecedentes y experiencia en la realización de eventos de similares características al de la "14ª Fiesta Nacional del Mate y 23ª Edición del Día del Gaucho", debidamente especificadas, incluyendo personas o instituciones a cargo de las mismas. El no contar con experiencia en eventos de similares características será excluyente.

### **Art 4º).- DOCUMENTOS QUE RIGEN EL LLAMADO.-**

El presente llamado a licitación se regirá por:

- 1) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF-
- 2) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos (Decreto 131/2014 del Poder Ejecutivo).
- 3) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

**Art. 5º)-ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS:** El presente Pliego de Condiciones Particulares deberá adquirirse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José, Asamblea Nº 496 en horario de oficina, previo pago en la Tesorería de la Intendencia de la suma de \$ 100 (cien pesos uruguayos).

A los efectos de consulta el pliego de condiciones se encuentra disponible en la Página Web:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (inciso 94).

### **Art. 6º).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea Nº 496) hasta el día **20 de enero de 2017 a la hora 10:00**, en forma personal o enviarse por correo postal o por fax (434 23178).

**El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 10.15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.**

### **Art. 7º) COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán expresar:

A)-El porcentaje que aportará a la Intendencia sobre el total de lo facturado sin impuestos por concepto de publicidad, y

B)- Una cantidad mínima en pesos uruguayos que la empresa asegura por concepto de facturación de publicidad sin impuestos, la que no podrá ser inferior al monto establecido en el Art. Siguiente.

**Art. 8º) MONTO MÍNIMO A PERCIBIR POR LA INTENDENCIA**

No se aceptarán propuestas en las cuales, el monto mínimo a ofrecer, sea inferior a \$ 165.000

**Art. 9º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Quien(es) resulte(n) adjudicatario(s) deberán:

- a) Presentar listado de las empresas o personas a las cuales se les vendió la publicidad, debiendo contener ese listado como mínimo: Empresa o persona a la cual se le vendió la publicidad, monto de la venta sin impuestos, tipo de propaganda, documento, RUT, C.I. de la persona y fotocopia de la documentación respaldante de dichas ventas.

Quien resulte adjudicatario deberá:

- b) Abonar a la Intendencia la suma cotizada, la que nunca podrá ser inferior al monto mínimo antes mencionado, que deberá abonarse a los treinta días corridos contados a partir del 19/02/2017.

**Art. 10º).- NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.-**

La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

**Art. 11º) – FACULTAD DE RECHAZO DE OFERTAS.-**

La Intendencia determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

**Art. 12º).- FACULTAD DE RESCISIÓN.-**

En caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, la Intendencia podrá rescindir el contrato unilateralmente, sin reclamo alguno de la parte contratante, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

**Art 13º)- ELEMENTOS PARA EL CONTRATO.-**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación, previo a la firma del contrato deberá:

- aportar documentación que pruebe su inscripción en el B.P.S. y en la D.G.I
- realizar el pago del monto mínimo a percibir por la Intendencia de acuerdo al artículo 9 b, pago que se realizará en efectivo o con dos cheques diferidos con fecha de vencimiento que no exceda el inicio de la Fiesta, de cuenta bancaria de la firma adjudicataria.

**Art 14º).- FIRMA DE CONTRATO.-**

Realizada la adjudicación y notificada la misma, el interesado deberá concurrir a firmar el contrato y a efectivizar lo establecido en el artículo anterior, en un plazo de 5 (cinco) días; en caso de no hacerlo en dicho plazo, se tendrá por desechado sin más trámite.

**Art. 15º).- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.-**

El adjudicatario deberá designar un representante a efectos de realizar las coordinaciones pertinentes (especialmente aquellas relacionadas con la ubicación de la publicidad en el predio) con quien designe la Intendencia para tal fin.

**Art. 16º) CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

**A)-PRECIO COMPARACIÓN: 80 PUNTOS**

- 1)-el que presente mayor porcentaje se le otorgan **40 puntos** el resto se distribuye proporcionalmente
- 2)-al que presente mayor monto mínimo se le otorgan **40 puntos** el resto se distribuye proporcionalmente

**B)-ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: en trabajos similares se le asignará **HASTA 20 PUNTOS.****

- Antigüedad de la empresa en plaza: en el giro **hasta 10 puntos:** 5 puntos de 0 hasta 5 años, 10 puntos mayor a 5 años).
- Antecedentes de la empresa por trabajos realizados de similares características **hasta 10 puntos** (2 puntos por cada trabajo realizado en los últimos 5 años).

Es imprescindible presentar dichos antecedentes para la puntuación de los mismos. La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B.

**Art. 17º)-** La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

**Art. 18º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO**

- a) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

**Art. 19º).- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN.-**

La presentación de las propuestas deberán contener como mínimo los datos expresados en el siguiente formulario:

San José,..... de ..... de 2017.

Sr. Intendente de San José

**Ref.: Licitación Abreviada N° 09/2017**

..... C.I. .... Tel..... Email.....en  
representación de la Empresa ....., RUT.....,  
BPS ..... con domicilio a los efectos legales en la calle ..... N°  
..... de la ....., en relación al :

Llamado a interesados en **la organización, administración y venta de la publicidad a realizarse en la 14ª Edición de la Fiesta del Mate y 23ª Día del Gaucho**, de acuerdo al Pliego de

Condiciones que rige el llamado, ofrece un ..... % (.....por ciento) sobre el total facturado sin impuestos por concepto de publicidad y asegura un monto de \$

..... ( pesos uruguayos .....) como cantidad mínima por concepto de facturación de publicidad sin impuestos.

Se adjunta(n) información(es) sobre actividades similares.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro recurso.

Firma .....